

Cuota Tributaria

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se tendrá de acuerdo con lo siguiente:

a) En el caso de licencia nueva, se aplicará la tarifa del 1 % sobre el presupuesto de ejecución material de la obra civil.

b) En el caso de solicitud de prórroga de la licencia, se aplicará la tarifa del 0,5 % del presupuesto de ejecución de la obra civil que quede por realizar.

Devengo

Artículo 7º.- Esta tasa de devengará cuando se inicie la realización de la actividad que origine la exacción.

Declaración e ingreso.

Artículo 8º.- 1. Los interesados en la obtención de licencias presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra o construcción a realizar, emplazamiento, presupuesto real de la misma y proyecto técnico suscrito por facultativo competente, en caso de obra mayor.

2. Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

3. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería municipal o Entidad financiera col-

- Por bono para 15 días:
De 3 a 14 años
A partir de 15 años

2.500 ptas.
2.000 ptas."

"ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

"Artículo 5º. No sujeción al Impuesto.

No estarán sujetos al pago del Impuesto

a) Las construcciones, instalaciones y obras de cualquier clase que proyecte, realice o ejecute el Ayuntamiento de La Poblada de Benifassà, en el ejercicio de sus competencias.

b) La realización de obras en virtud de una orden de ejecución emitida por la Alcaldía, por razones de seguridad, salubridad, ornato público, interés turístico o estético.

c) EL revocado, estucado y pintado de fachadas, balcones, cuerpos salientes, así como el repintado de persianas, puertas, rejas, balcones, ventanas y barandillas de balcones."

Artículo 8. Exenciones, Reducciones y bonificaciones.

8.1º. Estará exenta del pago del Impuesto, la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque

20 Annex

Butlletí Oficial
DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓ

Núm. 139.—16 de novembre de 2000

su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomas, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación, todo ello de conformidad con el artículo 101 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.2º. Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

8.3º. Así mismo se deducirá de la cuota íntegra del impuesto, el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate."

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

El recurso se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su presentación.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa. Si no lo fuera será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Pobla de Benifassà, a 30 de Octubre de 2000.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, José García Diana. 5202

TORREBLANCA

Aprobado definitivamente el expediente número 4/1999 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2000, se expone al público resumido por capítulos, de conformidad con el apartado 2 del artículo 151, y el apartado 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

1º Suplementos de crédito:

Capítulo	Denominación	Supl. Crédito
1	Gastos de personal.....	6.200.000.-
2	Gastos corrientes y serv.....	1.100.000.-
4	Transferencias Corrientes	150.000.-
	TOTAL	7.450.000.-

2º Financiación modificación crédito

l, porque conste als efectes disposats en l'apartat 2 de la Llei de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de maig, dins del termini de 10 dies, a partir de la data de publicació d'aquest edicte en el B.O.P., podran adduir-hi allò que consideren convenient Torrellanca a 5 d'octubre de 2000.— L'ALCALDE, José Luis Fabregat Folch. 4820/770

VALL D'ALBA

Por Acuerdo Pleno de fecha 11 de Octubre del 2000 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso, por procedimiento abierto y urgente, de las obras de "RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE L'ESTATUT Y ADYACENTES EN VALL D'ALBA" el cual se expone al público por plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO.Obras de "RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE L'ESTATUT Y ADYACENTES EN VALL D'ALBA".

TIPO DE LICITACION:10.000.000 Ptas., IVA incluido, a la baja.

DURACION. Las obras se ejecutarán en el plazo de TRES MESES, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE. En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, durante el horario de oficina, quedando exceptuado el sábado.

PAGO. Con cargo a la partida 5,608 del estado de gastos presupuesto municipal para 2000.

FIANZAS. Provisional de 200.000 ptas. y definitiva de 400.000 ptas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE PROPOSICIONES. En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 8'30 horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (excepto los sábados).

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

D. ... , con domicilio en ... , CP. ... , y D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por) enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el B.O.P. nº de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arre-